

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA=(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.=(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción, PRECIOS DE SUSCRIPCION=En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.=Números sueltos 25 céntimos.=Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**MINAS**

Por providencia de esta fecha dictada en los expedientes respectivos, han sido aprodados los de registro números 665, 666 y 668, para las minas de estaño denominadas «Blanca», «Berta» y «Pilar», sitas en término de Villadepera, solicitadas por D. Fernando Rabés y Junca, vecino de Bilbao, disponiendo al propio tiempo se expidan los correspondientes títulos de propiedad de las mismas á favor del concesionario, dentro del plazo reglamentario.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos legales y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 55 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905.

Zamora 15 de Septiembre de 1911.

El Gobernador,

Jaime Aparicio.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
provincia de Zamora.

CARRUAJES DE LUJO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 del vigente Reglamento de Carruajes de lujo, los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia en los cuales existan carruajes y caballerías de lu-

jo, se servirán remitir á esta Administración, en los quince primeros días del mes de Octubre próximo, una certificación relativa al acuerdo adoptado por la Corporación municipal, determinando el tanto por ciento de recargo municipal que hayan resuelto utilizar en el próximo año de 1912, sobre las cuotas del Tesoro por el expresado impuesto, dentro del 50 por 100 que autoriza el artículo 1.º del citado Reglamento, ó certificación negativa si no hubieren acordado utilizar recargo alguno.

Recibidas que sean en dichas Alcaldías las relaciones que deberán presentar en las mismas los poseedores de tales carruajes, durante la segunda quincena del referido mes, conforme previene el artículo 19 del precitado Reglamento, á cuyo efecto serán requeridos por los Sres. Alcaldes, advirtiéndoles las responsabilidades prescritas por el artículo 35; procederán, con vista de las referidas relaciones y de las altas y bajas que anteriormente le hayan sido notificadas, á formar el oportuno padrón, el cual, conforme dispone el artículo 21, habrá de estar terminado *precisamente en el mes de Noviembre próximo*, extendiéndose en papel de la clase 11.ª y la copia del mismo en el de la clase 12.ª

Los padrones así formados se remitirán con sus listas cobratorias, y una vez extendidas las matrices de recibos talonarios, dentro de los cinco primeros días del mes de Diciembre próximo, á esta Dependencia, según dispone el citado artículo 21, para su examen y aprobación; advirtiéndoles que los señores Alcaldes que *antes del citado día cinco de Diciembre* no hayan remitido los expresados padrones ó certificaciones negativas, habrán incurrido en el máximo de multa que autoriza el vigente Reglamento orgánico de la Administración económica provincial, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan, por la demora en la remisión de los precitados documentos, responsabilidad á que espero no habrán de dar lugar, dado su reconocido celo por los servicios que les están encomendados.

Zamora 16 de Septiembre de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Germán Cernuda.

R—1904

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Zamora.**CIRCULAR**

La ley de 12 de Junio último, regulando la forma y plazos en que ha de llevarse á cabo la supresión del impuesto de consumos, sal y alcoholes, ha derogado ó modificado en parte las disposiciones vigentes sobre la materia hasta la publicación de dicha ley; y con objeto de que los Ayuntamientos de esta provincia sepan á que atenerse por lo que respecta á la adopción de medios para hacer efectivo el impuesto, esta Administración ha creído de su deber hacer público las advertencias siguientes:

1.ª Los Municipios de esta provincia que no acuerden la supresión del impuesto, para el próximo año de 1912, renunciando á la facultad que les concede el artículo 17 de la citada ley, podrán realizarla utilizando los medios de Administración municipal, conciertos gremiales y repartimiento vecinal, en la forma establecida en el Reglamento de 11 de Octubre de 1898, sin que en ningún caso puedan concertar arriendo alguno, para la exacción del impuesto, ni de los arbitrios de consumos sobre las especies no comprendidas en las tarifas especiales.

2.ª Los Municipios que acuerden la supresión del impuesto para el próximo año de 1912, podrán cubrir las atenciones de su presupuesto utilizando los gravámenes autorizados en el artículo 6.º de la ley de 12 de Junio, con sujeción á los preceptos de los artículos 8.º al 14 y los recargos de las cuotas de la contribución industrial y de comercio á que hace referencia el artículo 3.º de la misma.

Zamora 14 de Septiembre de 1911.—El Administrador, Arturo F. Cuevas. R—1902

Audiencia Territorial de Valladolid.

Don Liborio Hierro Hierro, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Habiéndose destruido é inutilizado parte de los libros y documentos del Registro de la propiedad de Saldaña, á consecuencia del incendio ocurrido

en el mismo el día 20 de Diciembre de 1910, por el presente edicto se hace saber á los interesados, que por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de fecha 6 de Junio último, se ha acordado, que la rehabilitación de las inscripciones, anotaciones, notas marginales y demás asientos extendidos en los libros de las antiguas Contadurías ó del Registro de la propiedad, así como el ejercicio de cualquiera otra clase de derecho que con la destrucción total ó parcial de los citados libros se relacione, se practique en la forma que previene y determina la Ley de 15 de Agosto de 1873, dentro del plazo de un año, concedido al efecto, que comenzó á correr y contarse desde el día 1.º de Julio último, durante el que podrán ejercitarse aquellos derechos, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden mencionada, y advirtiéndose, que transcurrido aquel término, podrán también ser inscritas ó anotadas de nuevo los títulos que anteriormente lo hubieren sido, en los folios que se rehabilitan, pero sin que tales inscripciones ó anotaciones puedan perjudicar ni favorecer á tercero sino desde su fecha, y devengarán, en tal caso, los honorarios que les corresponda según arancel, conforme previene el artículo 13 de la expresada Ley de 15 de Agosto de 1873.

Dado en Valladolid á 15 de Septiembre de 1911.
—Liborio Hierro.—Julián Castro. R—1897

Audiencia provincial de Zamora.

Don Francisco Navarro Velázquez de Castro, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que en la Junta de Gobierno celebrada el día veintidos de Julio último para formar las listas definitivas correspondientes á los partidos judiciales de esta provincia con sujeción á lo preceptuado en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, dió por resultado la designación por la suerte de los Jurados cabezas de familia y capacidades que á continuación se expresan para cada uno de los partidos judiciales, y que constituyen las listas definitivas para el próximo año de mil novecientos doce.

Partido de Zamora.

Cabezas de familia.

- 1 D. Claudio Calvo de Luz, Algodre
- 2 Atilano Gago López, Almaraz
- 3 Luis Vizán Refoyo, id.
- 4 Ventura Carretero Domínguez, Andavías
- 5 Manuel Gómez Prieto, id.
- 6 José Alejandro García, Arcenillas
- 7 Julio Salvador Martín, id.
- 8 Victoriano Pascual Alvarez, Arquillinos
- 9 Benito Miguel Chapado, Carrascal
- 10 José Blanco Vega, Casaseca de Campeán
- 11 Angel Jambrina Esteban, id.
- 12 Eugenio Maés Sevillano, Casaseca Chanas
- 13 José Calles García, Cazorra
- 14 Manuel Ballester Campano, Cerecinos
- 15 Domingo Borrego Iglesias, Coreses
- 16 José Hernández Lozano, id.
- 17 Bernardo Parriego Delgado, Corrales
- 18 Eladio García Rodríguez, id.
- 19 Tirso Casaseca Casaseca, id.
- 20 Angel Esteban Rivera, id.
- 21 José Perdígón Alonso, id.
- 22 Pedro Sastre Garrote, id.
- 23 Pedro Julián Martín, Cubillos
- 24 Justo Lorenzo García, Entrala
- 25 Tomás Nieto Sutil, Hiniesta (La)
- 26 Agustín Andrés Diego, Gema
- 27 Manuel Jambrina del Corral, Jambrina
- 28 Eusebio Martín Alonso, Madridanos
- 29 Félix Lorenzo Martín, id.
- 30 Cándido Lorenzo Hernández, id.
- 31 Angel Revollo Ortiz, id.

- 32 D. Dámaso Esteban González, Molacillos
- 33 Francisco de Vega Morán, id.
- 34 Andrés Pastor García, Monfarracinos
- 35 Vicente Lozano Matellán, id.
- 36 Pascual Barrio Carracedo, Montamarta
- 37 Pedro Casaseca García, id.
- 38 Severino Gago Martín, id.
- 39 Ramón Román Pérez, id.
- 40 Francisco Silva Castaño, id.
- 41 Celestino González Alonso, Moraleja
- 42 Ramón Pérez Domínguez, id.
- 43 León Domínguez López, id.
- 44 Angel Avedillo Delgado, id.
- 45 Cesáreo Alonso Calzada, id.
- 46 Diego Calles de Mena, id.
- 47 Clodoaldo González Cabezas, Moreruela de los Infanzones
- 48 José Alonso Gallego, Muelas del Pan
- 49 Isidoro Martín Martín, id.
- 50 Manuel Martín Antón, Palacios del Pan
- 51 Manuel Calvo Gallego, Pajares
- 52 José Escaja Domínguez, id.
- 53 Pablo Herrero López, id.
- 54 Angel de Dios Martín, Piedrahita
- 55 Félix Prieto Junquera, id.
- 56 Lucas Garrote Hernández, Peleas de abajo
- 57 Manuel Blanco Antón, id.
- 58 Gregorio Arroyo Rodríguez, Perdígón
- 59 Agustín Carrascal García, id.
- 60 Pedro Franco Iglesias, id.
- 61 Blas García Chimeno, id.
- 62 Moisés Jambrina Mena, id.
- 63 Luis Pérez Arroyo, id.
- 64 Pio Rivera Montalvo, Pontejos
- 65 Angel Martín Aparicio, San Cebrián
- 66 Constantino Aparicio Coca, id.
- 67 Gaspar Muga Temprano, id.
- 68 Francisco Pérez Crespo, San Marcial
- 69 Angel Segurado Domínguez, San Pedro de la Nave
- 70 Angel Rodrigo Rodrigo, id.
- 71 Sergio Pastor Contra, Torres del Carrizal
- 72 Agustín Chicote Pérez, Tardobispo
- 73 Gonzalo Asensio Prada, Villaralbo
- 74 Remigio Bárcena Gutiérrez, id.
- 75 Ramón Calzada Rodrigo, id.
- 76 Blas Cabrero Montero, id.
- 77 Pio Escudero Pascual, id.
- 78 Angel Pérez Bragado, Villanueva Campeán
- 79 Antonio Herrero Rivera, id.
- 80 Manuel Marcos Devesa, Villaseco
- 81 Fernando Abanda Diego, Zamora
- 82 Germán Anta Arribas, id.
- 83 Ildefonso Alonso Matallana, id.
- 84 Eusebio Alonso Diez, id.
- 85 Indalecio Alvaro, id.
- 86 Benigno Arenas Huertas, id.
- 87 José Andreu Casas, id.
- 88 Claudio Andreu Casas, id.
- 89 Bernardo Apellaniz Sánchez, id.
- 90 Félix Avedillo Manso, id.
- 91 Manuel Alonso Lamero, id.
- 92 José Alvarez Guijarro, id.
- 93 Eloy Alonso Fernández, id.
- 94 Tomás Antón Rodríguez, id.
- 95 Federico Ajo de la Iglesia, id.
- 96 Gregorio Alonso Martín, id.
- 97 Emilio Aguiar Barrios, id.
- 98 Fermín Antón Pérez, id.
- 99 César Alonso Rueda, id.
- 100 Pedro Abad Hernández, id.
- 101 José Arregui Guerra, id.
- 102 Demetrio del Amo Gómez, id.
- 103 Anselmo Aracil Botella, id.
- 104 Bernardino Agrasar González, id.
- 105 Antonio Alonso Escudero, id.
- 106 José Lorenzo Boizas, id.
- 107 Avelino Diez Aguado, id.

- 108 D. José Dueñas Pastor, Zamora
- 109 César Frutos Nicolás, id.
- 110 Emilio Fernández Villalba, id.
- 111 Plácido Gutiérrez, id.
- 112 Germán González, id.
- 113 José Illán Pascual, id.
- 114 Heriberto Hernández Alonso, id.
- 115 Melquiades Hernández Redondo, id.
- 116 Antonio Junquera, id.
- 117 Vicente Matilla Bruñas, id.
- 118 Augusto Milán Gavilán, id.
- 119 Juan Muélledes Sánchez, id.
- 120 Gregorio Méndez Mangas, id.
- 121 Eufemiano Martín Blanco, id.
- 122 Fernando Martín, id.
- 123 Donato Milla Vicente, id.
- 124 Francisco Monrabal Torres, id.
- 125 Magin Prieto Prieto, id.
- 126 Manuel Prieto Justel, id.
- 127 Venancio Piriz Alejo, id.
- 128 Blas Prieto Rodríguez, id.
- 129 José María Rios García, id.
- 130 Tomás Rábano Bartolomé, id.
- 131 Faustino Rivera Montalvo, id.
- 132 Miguel Rodríguez Ruiz del Arbol, id.
- 133 José Salazar Nieto, id.
- 134 Mariano Sevilla Bueno, id.
- 135 Crisanto Sánchez Bugallo, id.
- 136 Enrique Sever Alonso, id.
- 137 Tomás Tino Casado, id.
- 138 Hermenegildo Tejedor, id.
- 139 Manuel Tola Bartolomé, id.
- 140 Francisco Vergara Quiñones, id.
- 141 Darío Vergara Quiñones, id.
- 142 Ramón del Valle, id.
- 143 Benito Vergara Benito, id.
- 144 Demetrio Vaquero de las Heras, id.
- 145 Jesús Zamorano Sobrino, id.
- 146 Francisco Antón Sesma, Villaseco
- 147 Antonio Rebollo de la Fuente, Villanueva de Campeán
- 148 Bernardo Castaño Aparicio, Villaralbo
- 149 Miguel Arenal Prieto, Tardobispo
- 150 Angel García Mateos, San Marcial

Capacidades.

- 1 D. Tomás Martín Martín, Algodre
- 2 Anastasio Arenal Pascual, Benegiles
- 3 León Alvarez García, Casaseca de Campeán
- 4 Higinio Baz Sardón, Coreses
- 5 Salvador Andrés Hernández, Corrales
- 6 Vicente Fernández Alonso, id.
- 7 Antonio Hernández Vaquero, Cubillos
- 8 Fermín Ruiz Belver, Fontanillas
- 9 Atilano Herrero Guerra, Jambrina
- 10 Ezequiel Cordero Lorenzo, Madridanos
- 11 Luis Hernández Hidalgo, id.
- 12 Ignacio Pascual Martín, Monfarracinos
- 13 Pascual Nieto Lorenzo, Montamarta
- 14 Agustín Pérez Rivera, Moraleja
- 15 Faustino Alonso Lozano, id.
- 16 Adolfo Hernández Martín, id.
- 17 Rafael Calleja del Valle, id.
- 18 Manuel Calvo López, Muelas
- 19 Eduardo Marqués Jambrina, Pontejos
- 20 Alejandro Rodríguez Arias, San Cebrián
- 21 Cipriano Muga Temprano, id.
- 22 Mariano García Veledo, id.
- 23 Angel García Mateos, San Marcial
- 24 Carlos Chicote Zurdo, id.
- 25 José Martín Crespo, Villaseco
- 26 Pablo Martín Martín, id.
- 27 Luis Antón G. de Villavedón, Zamora
- 28 Gerardo Alvarez R. de Salinas, id.
- 29 Andrés Alonso Merchán, id.
- 30 Jacinto Arranz González, id.
- 31 Luis Belestá López, id.
- 32 Luis Ballesteros Santos, id.

- 33 D. Carlos Blanco de las Heras, Zamora
 34 Francisco Casas Alaiz, id.
 35 Geminiano Carrascal Fernández, id.
 36 Angel Casaseca Jambrina, id.
 37 Antonio Crespo Carro, id.
 38 Perfecto Chapado, id.
 39 Manuel Carrascal Fernández, id.
 40 Narciso Caldevilla Gómez, id.
 41 Julio Calamita Matilla, id.
 42 Gregorio Calleja Téllez, id.
 43 Antonio Conde Espejo, id.
 44 Germán Cordero Malsabor, id.
 45 Pablo Domínguez Salgueiro, id.
 46 Nicolás Escudero Arias, id.
 47 Miguel Fernández García, id.
 48 José Fernández Rodríguez, id.
 49 Arturo Fernández Cuevas, id.
 50 José Fernández Domínguez, id.
 51 Froilán Fernández Silva, id.
 52 José Fernández Gómez, id.
 53 Olegario Gutiérrez del Olmo, id.
 54 Manuel Gallego Gallego, id.
 55 Jacinto González Justel, id.
 56 Antonio García Hernández, id.
 57 Francisco García Martín, id.
 58 Paulino González Alvarez, id.
 59 Agripino González Queipo, id.
 60 Julio González Barbil'o, id.
 61 Julio González Fernández, id.
 62 Antonio García Piorno, id.
 63 Pedro Gazapo Cerezal, id.
 64 Eustaquio García de la Serna, id.
 65 Mariano de las Heras Aguado, id.
 66 Santiago Junquera Fernández, id.
 67 Miguel Lucas de las Heras, id.
 68 Matías López Fresnadillo, id.
 69 Enrique Laguna Leyrado, id.
 70 Faustino Luque Ayer, id.
 71 Manuel Moraga Alcalde, id.
 72 Tomás Martín Tejedor, id.
 73 Maximiliano Morales Cabero, id.
 74 Lucas Manuel Martín Gallego, id.
 75 Valentín Matilla Pinilla, id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento á lo mandado, expido la presente que visada por el Sr. Presidente, firmo en Zamora á veintidós de Agosto de mil novecientos once.—El Secretario, Francisco Navarro.—V.º B.º—El Presidente, Martín Perillán Marcos.

Compañía del Canal de Castilla.

Administración.—Anuncio.

De conformidad con lo anunciado en 23 de Junio último al cortarse las aguas del Canal, se han echado las nuevas para que pueda dar principio la navegación por el mismo tan pronto como los vasos se hallen al nivel conveniente.

El sorteo de pedidos para el turno de barcas tendrá lugar el 25 del actual, á las nueve de su mañana, en las oficinas de la Administración, sitas en la calle de Clandio Moyano, número 5, principal derecha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 15 de Septiembre de 1911.—El Administrador, Plácido Sánchez Repiso. R—1896

Ayuntamientos.

ALCAÑICES

No habiendo concurrido ninguno de los representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial á la sesión para que fueron convocados, al

objeto de votar la transferencia de capítulos del presupuesto carcelario, para poder atender al socorro de presos pobres, por haberse agotado la cantidad consignada; se hace esta segunda convocatoria para el día 24 del actual, á las doce, en la inteligencia que cualquiera que sea el número de los concurrentes, se tomará acuerdo.

Alcañices 12 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, José Huidobro. R—1891

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1911.

Día 5.—Extraordinaria sobre supresión del impuesto de consumos.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de trece Concejales, se dió cuenta del expediente que al efecto de la supresión del impuesto se tramita en la Secretaría, así como también del acta de la información pública recibida con el expresado objeto en los últimos días de Julio próximo pasado, y después de una larga discusión sobre las diversas peticiones é informes presentados, en la que tomaron parte varios señores Concejales, se acordó, por mayoría de votos, aprobar el informe de la Comisión de Hacienda, y por ende la supresión del impuesto de consumos, así como los demás acuerdos y medios sustitutivos propuestos en dicho informe, y que se imprima éste y los demás escritos y peticiones orales que constan en la información pública, y los demás de que se ha dado cuenta, con todos los antecedentes que se crean necesarios para dar á conocer todo lo actuado en el asunto.

Día 7.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de diez Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior y ratificados los acuerdos tomados en la extraordinaria del día 5, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el extracto de acuerdos de Julio último y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Conceder al Secretario de la Corporación un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, y habilitar al Oficial 1.º de Secretaría D. Manuel Juan Roncero, para que desempeñe la Secretaría durante la ausencia del propietario.

Adjudicar definitivamente á favor de D. Pablo Campesino la subasta para la construcción de un trozo de alcantarillado en la Rua de los Notarios, en la cantidad de 1.317'56 pesetas, y requerirle para que preste la fianza definitiva.

Aprobar el estado de la recaudación obtenida por impuestos y arbitrios municipales durante Julio último, importante 35.061'23 pesetas.

Aprobar una relación de cuentas y recibos, importante 223'90 pesetas, con cargo á los capítulos y artículos señalados en cada uno de aquellos.

Autorizar á D.ª Petra Alvarez para hacer obras de reforma en su casa número 3 de la calle de la Colación, con sujeción á los planos y memoria presentados.

Aprobar y pagar nueve relaciones de obras por administración.

Día 16.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cuatro Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Pasar á informe de la Comisión de Obras una solicitud de varios vecinos del arrabal de Olivares sobre petición al Estado la adopción de medidas encaminadas á evitar los perjuicios del desagüe del colector general.

Autorizar á D.ª Manuela González para reconstruir la fachada de la casa número 5 de la calle de

Martínez Villergas, con sujeción á los planos y memoria presentada.

Aprobar y pagar cuatro relaciones de obras por administración.

Día 21.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de diez Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil aprobando una transferencia de crédito de 999 pesetas del capítulo 5.º artículo 2.º, y 3.000 del 9.º artículo 6.º, á otros capítulos y artículos próximos á agotarse.

Asociarse al Ayuntamiento de Valcabado y prestarle su concurso para la construcción del camino proyectado por aquél, en lo que afecte al término de esta ciudad, conforme á lo prevenido en la Ley de 29 de Junio último, y con las condiciones ofrecidas para los demás caminos de este término; sometiendo este acuerdo á la sanción de la Junta municipal.

Aprobar una proposición del Sr. Alcalde para solicitar del Estado una subvención para construir varios caminos vecinales con arreglo á la Ley de 29 de Junio último, y someter este acuerdo á la sanción de la Junta municipal.

Desestimar una solicitud de Doña Laura Rodríguez, pidiendo la propiedad de una sepultura donde depositar los restos de su difunto marido Don Luis Revoiro, oficial que fué de esta Secretaría.

Autorizar al Sr. Alcalde para que gestione la suspensión provisional de las obras de la carretera en construcción en las inmediaciones de «Peña Colorada», á fin de que el Regimiento de infantería de Toledo pueda utilizar este sitio en los ejercicios de tiro al blanco durante el próximo mes de Septiembre.

Autorizar á D. Eufemiano Martín para reformar la casa núm. 16 de la calle de Baños, con sujeción á los planos y memoria presentados.

Aprobar el proyecto facultativo de alcantarillado para la calle del Toral, y autorizar á la Presidencia para que por sí señale día para la subasta y disponga todo lo concerniente á su celebración.

Aprobar un informe de la Comisión de Obras, y en su virtud solicitar del Estado las obras, por su cuenta, de prolongación de la alcantarilla que desagüa en el arroyo de Valorio hasta desaguar directamente en el río Duero.

Aprobar una propuesta para la instalación de nuevas bocas de riego é incendios en varias calles de la ciudad y que se proceda á colocarlas á la mayor brevedad.

Aprobar y pagar tres relaciones de obras por administración.

Día 30.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de cuatro Concejales, fué leída y aprobada el acta del anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Pasar á informe de las comisiones de Obras, Aguas y Hacienda, una solicitud de los vecinos de la calle de San Isidoro pidiendo la instalación de una fuente pública en la plazuela de la Catedral.

Aprobar un informe de la Comisión de Obras, y en su virtud ceder á precario un trozo de terreno de la vía pública y parte del edificio «Gobierno militar viejo», para construir un cobertizo que sirva de depósito á las basuras procedentes del Cuartel de infantería, sin perjuicio de hacerlo retirar si las emanaciones resultasen nocivas ó que esta construcción fuese un obstáculo para ulteriores destinos del mencionado edificio.

Conceder veinte días de licencia á D. Angel Domínguez Guerra, Auxiliar del Laboratorio, para ir á tomar las aguas medicinales de Montemayor, que le han sido prescritas.

Aprobar una relación de cuentas y recibos importante 1.613'01 pesetas y satisfacerlas con cargo á los capítulos y artículos consignados en la misma.

Reducir á 27 pesetas la cantidad de 69 que pide Doña Esperanza Calvo por alojamiento de 108 caballos y monturas del Regimiento de Farnesio, y abonarlas con cargo al capítulo de imprevisos.

Suspender la resolución del expediente sobre construcción de un mingitorio en la plaza de San Miguel hasta ver si en el próximo presupuesto se puede consignar la partida necesaria para esta atención.

Conceder á D.^a Josefa Goñi, viuda del que fué Sereno, D. Modesto Velasco Benito, dos pagas de supervivencia, que serán satisfechas de Imprevistos por no haber consignación especial en el presupuesto.

Aprobar la liquidación presentada por los Farmacéuticos titulares, por los medicamentos facilitados para la Beneficencia municipal en el primer semestre del corriente año, importante 1.527'66 pesetas, y abonarles por ahora 1.326'50 pesetas, por no haber en presupuesto mayor consignación.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Septiembre con un gasto total de 56.880 pesetas.

Dar de baja en el impuesto de carruajes de lujo á D. Santiago Neches, por haber vendido el que tenía á un vecino de Cáceres.

Autorizar á D. Antonio Alonso García para acometer al alcantarillado de la calle de Sancho IV, desde la casa número 9 de dicha calle, con sujeción á las Ordenanzas municipales y previo pago de los derechos correspondientes.

Autorizar á D. Ignacio Cuadrado para acometer al alcantarillado de Sancho IV, desde la casa número 58 de dicha calle, con las mismas condiciones que el anterior.

Aprobar el acta de tira de cuerdas en la casa número 5 de la calle de Martínez Villergas, y abonar á la propietaria D.^a Manuela González 33 pesetas por dieciséis pies y medio superficiales que se le expropian para la vía pública.

Aprobar la certificación de obras ejecutadas en las aceras de la calle de Santa Clara, y abonar al contratista D. Bonifacio Alonso Gato, la cantidad de 3.487'50 pesetas por cuenta de dichas obras.

Aprobar y pagar ocho relaciones de obrar por administración.

Dejar ocho días sobre la Mesa el proyecto de presupuesto ordinario para 1912, formado por la Comisión de Hacienda.

Extraordinarias de la Junta municipal.

Día 11.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de doce Concejales y ocho Asociados, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y se tomó por mayoría de votos el siguiente acuerdo objeto de la convocatoria.

Sancionar los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en sesión de 5 del corriente, suprimiendo el impuesto de consumos á partir de 1.^o de Enero del año 1912, tal y como propone la Comisión de Hacienda y constan en el acta de dicha sesión.

Día 26.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cuatro Concejales y ningún Asociado, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y se tomaron los siguientes acuerdos objeto de la convocatoria.

Sancionar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 21 del actual, para solicitar del Estado subvención á fin de construir varios caminos vecinales, cuyo anticipo será solicitado para cada camino y reintegrado en treinta años, con la garantía del producto por cédulas personales.

Sancionar otro acuerdo del Ayuntamiento de la misma fecha prestando su concurso al de Valcabado para construir otro camino vecinal, modifican-

do el error sufrido en aquel al fijar el anticipo que se ha de pedir al Estado, rebajándolo á la tercera parte que preceptua el artículo 5.^o, número 2 de la Ley de 29 de Junio último.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos, en Zamora á 2 de Septiembre de 1911.—El Secretario habilitado, Manuel Juan Roncero.—V.^o B.^o—El Alcalde, Antonio García Piorno.

Sesión del día 6 de Septiembre de 1911

Visto el precedente extracto de todos los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de Agosto último, el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acordó su aprobación, y que en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.—El Secretario habilitado, Manuel Juan Roncero.—V.^o B.^o—El Alcalde, Antonio García Piorno. R—1874

MAYALDE

Por destitución del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, cubierta interinamente y dotada con el sueldo anual de setecientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en papel competente, acompañadas de los documentos necesarios en la Secretaría del mismo en el término de quince días, á contar desde aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; pues pasado dicho plazo se proveerá en la forma que determina el artículo 20 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Mayalde 6 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Domingo Miguel Rodríguez. R—1867

VILLARDONDIEGO

Don Antonio García Calonge, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villardondiego.

Hago saber: Que hallándose formado nuevamente por la Junta municipal el repartimiento del arbitrio de paja y leña de este distrito, correspondiente al año de 1910, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villardondiego 7 de Septiembre de 1911.—Antonio García. R—1878

TORO

Don Cirilo Casas San José, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo concurrido en el día designado los señores representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, con el fin de formar, discutir y aprobar el presupuesto y repartimiento carcelario para el pago de las atenciones correspondientes al año próximo 1912, he acordado citar por segunda vez por medio del presente á dichos representantes para que autorizados en legal forma, comparezcan el día dos de Octubre próximo, á las once, en estas Casas Consistoriales, al objeto antes expresado, con la prevención de que en dicho día se tomará acuerdo con los que concurran.

Toro 16 de Septiembre de 1911.—Cirilo Casas. R—1903

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BENAVENTE

Apellidos y nombre del procesado: Tostón Carbajo Eusebio, natural de Ayoó de Vidriales, de estado soltero, de diez y siete años, hijo de Julián y Pascuala, jornalero, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, Ayoó de Vidriales, procesado por lesiones, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Zamora.

Benavente catorce de Septiembre de mil novecientos once.—El Secretario, Sebastián Comín.—V.^o B.^o—El Juez, Avencio Guerra. R—1901

Apellidos y nombre del procesado: Nicolás Martínez Tostón, natural de Ayoó de Vidriales, de estado soltero, de veinticinco años, hijo de Andrés y Antonia, jornalero, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, Ayoó de Vidriales, procesado por lesiones, comparecerá en el término de treinta días ante la Audiencia provincial de Zamora.

Benavente catorce de Septiembre de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Avencio Guerra.—El Secretario, Sebastián Comín. R—1901

Juzgados municipales.

EL PEGO

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se proveerá con arreglo á las disposiciones vigentes sobre la materia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos pertinentes al caso, en el término de quince días. El agraciado no percibirá más derechos que los de arancel.

El Pego 10 de Septiembre de 1911.—El Juez municipal, Félix González. R—1888

Juzgados militares.

MELILLA

Regimiento Infantería de Melilla, núm. 59

Requisitoria.

Apellidos, nombre y apodo del procesado y nombre de sus padres: García Rodríguez, Venancio. Padres: Mateo y Paula.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: Castropepe (Zamora), soltero, jornalero,

Edad, señas personales y particulares: De veintidós años, estatura regular, pelo rubio, ojos claros nariz regular, boca grande, barba poca.

Ultimo domicilio: Castropepe (Zamora). Se ignora su actual paradero.

Delito, autoridad ante quien tiene que presentarse y plazo para ello: Falta á concentración. Juez instructor, segundo Teniente D. Antonio Alcaide Montoro, del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, residente en el Cuartel de Santiago de esta plaza. Treinta días de plazo.

Melilla 4 de Septiembre de 1911.—El Juez instructor, segundo Teniente, Antonio Alcaide. R—1879

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados todas las fincas que en el término de Piedrahita de Castro poseen Casimira Enriquez y sus hijos. Los infractores serán castigados con arreglo al Código Penal.

Boletín Oficial Extraordinario

de la provincia de Zamora

correspondiente al día 20 de Septiembre de 1911.

B A N D O

Don Jaime Aparicio Marín, Gobernador civil de esta provincia.

HAGO SABER: Que con fecha de ayer, ha firmado S. M. el REY el siguiente

“REAL DECRETO

A propuesta de Mi Consejo de Ministros y usando de las facultades que me concede el artículo 17 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La suspensión temporal de garantías acordada el día doce y el diez y ocho del presente mes, respecto de las provincias de Vizcaya y Valencia, se hace extensiva á las restantes provincias del Reino.

Art. 2.º El Gobierno dará en su día cuenta á la Cortes de este Decreto.

Dado en Palacio á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos once.—

ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

Las garantías constitucionales suspendidas temporalmente y á que hace referencia el Decreto dado para las provincias de Vizcaya y Valencia, extensivas á toda España, son las consignadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º y párrafos 1.º, 2.º y 3.º del artículo 13.”

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Zamora 20 de Septiembre de 1911.

EL GOBERNADOR,
Jaime Aparicio.

